

## ORDENANZA N° 4.542

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Concesión de Servicio Público Municipal para el tratamiento de residuos del Departamento Capital celebrado entre la Municipalidad del Departamento Capital y la Empresa GRUPO DRACO S.A., con fecha 26 de Agosto de 2.008 cuya contratación directa fuera autorizada mediante Ordenanza N° 4.422/08, con las modificaciones en los Artículos 3° y 21° del Contrato original que se detalla en los Artículos subsiguientes.-

**ARTICULO 2°.-** Modifíquese el Artículo 3° del Contrato suscripto entre la Municipalidad del Departamento Capital y el Grupo DRACO S.A. con fecha 26 de Agosto de 2.008, el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 3°.-** La CONCEDENTE otorga la concesión del servicio de tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos y patogénicos a la CONCESIONARIA, por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente que, previa revisión de las partes con noventa (90) días de antelación al cumplimiento de dicho plazo, se podrá renovar por el mismo periodo, previo acuerdo de las partes, o rescindir. El nuevo contrato deberá ser sometido a la convalidación del Concejo Deliberante.”.-

**ARTICULO 3°.-** Modifíquese el Artículo 21° del Contrato suscripto entre la Municipalidad del Departamento Capital y el Grupo DRACO S.A. con fecha 26 de Agosto de 2.008, el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 21°.-** Sustitución Del deudor. Si a la fecha de entrega de los bienes al Municipio o al nuevo Concesionario, la CONCESIONARIA tuviere créditos otorgados por autoridades nacionales, provinciales, de la banca pública o privada o de cualquier otro organismo contraídos por esta, será de exclusiva responsabilidad de la CONCESIONARIA, no trasladándole dicha responsabilidad a la CONCEDENTE.”.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**g.d.**